



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 014- 2025 – MDT/TT

Ticaco, 03 de Febrero del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe atribuciones del Alcalde, “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° que a la letra expresa: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” (...)

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece “La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)”

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"; la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°043-2024-A-MDT/TT, de fecha 18 de abril de 2024, se designó a la Bach. en Derecho Katerine Catacora Chura, en el cargo de "Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ticaco".

Que habiendo finalizado su contrato, los cargos encomendados quedaron a disposición de la Municipalidad Distrital de Ticaco, por lo que resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ticaco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, al Abog. Maximiliano Julián Colque Valdivia Valdivia Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable del "Portal de Transparencia Estándar - PTE de la Municipalidad Distrital de Ticaco", conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Resolución de Alcaldía y/o de Gerencia Municipal; que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las distintas áreas involucradas; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAÑA CANQUI
ALCALDE

C.c
ARCHIVO
ALCALDIA
OGPPyCT
OGAF
OGAJ

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197